

La sentencia de Barcelona obliga al Banco Popular (absorbido por Santander) a devolver a su cliente los ahorros invertidos en acciones

El juzgado de primera instancia de Igualada (Barcelona), ha estimado la demanda que interpuso una cliente del Banco popular (absorbida actualmente por el Banco Santander) en la que, se impugnaba los contratos de compra de las acciones de la citada entidad bancaria que fueron suscritas en el año 2007.

En la sentencia, el juez ha considerado que ha quedado totalmente demostrado la "poca solvencia" y la "nula información veraz a sus clientes" por parte de la entidad bancaria. Asegurando que la vecina/clienta de Igualada "carecía de experiencia y conocimientos financieros contando con estudios básicos y un perfil minorista conservador". Destacando además que, el banco no la informó de "la realidad contable de la entidad" ni el riesgo que podían acarrear dichas pérdidas.

Por otra parte, el juez también ha manifestado que, la cliente del banco no había procedido a invertir sus ahorros en ningún producto de riesgo, ya que los tenía invertidos en depósito a plazo fijo.

Rubén Cueto, socio de Vallverdú Abogados, resalta que la sentencia que se ha dictado en Barcelona "*acredita que el Popular ya no reflejaba su imagen fiel desde el 2007*", lo que, conllevaría según su criterio a abrir "*la posibilidad a todos los afectados a recuperar lo perdido antes de que el plazo prescriba*".

Por todo ello, el juez condena al Banco Santander a que devuelva las cantidades que fueron destinadas a la compra de las acciones junto con lo ...